



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1591 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, QUE DESIGNA A LOS PROFESIONALES QUE INDICA COMO JEFES Y COORDINADORES DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1885

CONCEPCIÓN, 04 SEP 2020

VISTO:

145

La Ley N° 19880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019 que designa a los profesionales que indica como Jefes y Coordinadores del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región del Biobío modificada por la Resolución Exenta N° 478 de fecha 19 de febrero de 2020, la Resolución Exenta N° 1041 de fecha 12 de mayo de 2020 y la Resolución Exenta N° 1308 de fecha 16 de junio de 2020; La Resolución Exenta RA N° 272/1358/2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican y el oficio N° 9.718 que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal que se indican, ambos de la Contraloría General de la República; Las facultades establecidas en el DS N° 355 de 1976 (V. y U.), la Resolución N° 671/2000 (V. y U) que me nombra como Jefe de Departamento y el Decreto Exento RA N° 272/70/2018 (V. y U.), que me designa como Director subrogante de SERVIU Región del Biobío, y;

CONSIDERANDO:

- A. El memorándum N° 355 de fecha 29 de julio de 2020, del jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en el que informa cambio de jefatura y designa nuevos subrogantes para el Área de Licitación y Contrato.
- B. La necesidad del Servicio de ajustar y modificar la Coordinación del Área Licitación y Contrato del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, debido a los últimos requerimientos realizados por la jefatura de dicho Departamento, lo que significaría poner término a la asignación de funciones ordenada por la Resolución Exenta N° 1308 de fecha 16 de junio de 2020, la cual modifiqué anteriormente la Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019 que designa a los profesionales que indica como Jefes Y Coordinadores del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización.
- C. Que a su vez es necesario designar reemplazantes en determinados equipos para garantizar la correcta coordinación de ellos;
- D. Que mediante la Resolución Exenta RA N° 272/1358/2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se contrató a contar del 01 de julio de 2020 al Sr. Alex Sánchez Ruminot como Honorario en Calidad de Agente Público para desarrollar las siguientes funciones en el Serviu Región del Biobío:
 - i. Supervisar y Fiscalizar el cumplimiento efectivo de las contrataciones estipulados para licitación pública, licitación privada y trato directo, que se rigen por el D.S. 236/2002 o Ley de Compras Públicas 18.886, en coordinación con Equipo Estudio y Procesos de Control.
 - ii. Supervisar y atender los requerimientos que se presenten las áreas de Proyectos Urbanos y Ciudad y área Proyectos Habitacionales, recepcionando, revisando, registrando y derivando a los supervisores de compra de su área.
 - iii. Supervisar la elaboración de Bases Administrativas y Especiales y Términos de Referencia Administrativos.
 - iv. Atender las observaciones del Departamento Jurídico, Departamento de Finanzas y Sección Contraloría Interna Regional cuando corresponda, en coordinación con Equipo Estudio y Procesos de Control.

- v. Supervisar el desarrollo las distintas etapas que conforman el proceso de una licitación: publicar, emitir aclaraciones y adiciones, órdenes de servicio para evaluación de ofertas, análisis de capacidad económica, entrega de formulario oferta, apertura, evaluación de ofertas.
 - vi. Supervisar la contratación de licitación pública, licitación privada y trato directo, que se rigen por el D.S.236/2002 O Ley de Compras Públicas 18.886 pertenecientes al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización superiores a 100 UTM.
 - vii. Supervisar la elaboración de resoluciones terminales de cada proceso de contratación.
 - viii. Supervisar la publicación y adjudicación conforme a la normativa que rija a cada proceso de contratación.
 - ix. Despachar resoluciones y expediente técnico de las contrataciones realizadas a las Áreas administradoras del contrato o departamentos provinciales, según corresponda.
 - x. Atender solicitudes de ley del lobby cuando corresponda.
 - xi. Participación activa en reuniones coordinadoras.
- E. Que, el presente acto administrativo produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros, por lo que concurren los requisitos para el efecto retroactivo según Art. 52 de la Ley N° 19.880, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. **PÓNGASE TÉRMINO** a contar del día 29 de julio de 2020 a la asignación de funciones ordenada por Resolución Exenta N° 1308 de fecha 16 de junio de 2020 de SERVIU Región del Biobío.
2. **MODIFÍCASE** a contar del 29 de julio de 2020 de 2020, la Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019 en el sentido de reemplazar lo que se indica a continuación:

Reemplácese el resuelvo N° 1.1 por el siguiente:

Al funcionario de SERVIU Región del Biobío, Sr. **ALEX SÁNCHEZ RUMINOT**, Ingeniero Civil Industrial, profesional a Honorario en calidad de Agente Público como Coordinador del Área Licitación y Contrato del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización. En caso de ausencia o impedimento asumirá dicha función la funcionaria de SERVIU Región del Biobío, Sra. **JAVIERA FADILE CHAIN ESPINOZA**, Administrador Público, profesional a contrata GR. 15 de la E.U.R. En caso de ausencia o impedimento asumirá dicha función la funcionaria de SERVIU Región del Biobío, Sra. **KAREN CECILIA HERNÁNDEZ CANALES**, Arquitecto, profesional a contrata GR. 13 de la E.U.R.

3. En lo no modificado manténgase vigente la Resolución Exenta N° 1591 de fecha 03 de junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MARCELO LÓPEZ OTÁROLA
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

V° B° Departamento Jurídico

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BIO

Vº Bº Contraloría interna

ATS/RMR/YBG/LSI

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección.
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
- Área Licitación y Contrato
- Departamento Administración.
- Oficina de Partes.

